



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares. . . . 400 ptas.
Centros oficiales. 350 *

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Cejo Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas — De años anteriores, 5

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1973

Lunes 22 de octubre

Número 239

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 10 de octubre de 1973 por la que se dan normas para facilitar a los trabajadores el cumplimiento de sus deberes electorales.

Ilustrísimos señores:

Por los Decretos 2040/1973, de 17 de agosto, y 2144/1973, de la misma fecha, se convocan elecciones para Concejales, respectivamente, del Ayuntamiento de Barcelona y de todos los demás municipios del Reino.

A dicho fin, y habida cuenta de lo que determina el artículo 67, segundo, de la Ley de Contratos de Trabajo, de 26 de enero de 1944, sobre el derecho al percibo del salario por el tiempo indispensable en el caso de cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público procede declarar de aplicación el citado precepto legal a las próximas elecciones de Concejales que han de efectuarse el día 16 de octubre actual en el Municipio de Barcelona y el día 13 de noviembre próximo en los restantes municipios, por lo que respecta a la representación de los vecinos cabezas de familia y mujeres casadas.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien establecer lo siguiente:

Primero.—El tiempo preciso para que los trabajadores puedan cumplir el derecho y el deber de votar en las elecciones de Concejales que se efectuarán en Barcelona el día 16 del corriente mes de octubre y el 13 de noviembre próximo en todos los demás municipios, será retribuido por las Empresas, de conformidad con lo que

establece el artículo 67, segundo, de la Ley de Contrato de Trabajo de 26 de enero de 1944.

Segundo.— Los Delegados provinciales de Trabajo, de acuerdo con los Gobernadores civiles, adoptarán las disposiciones convenientes respecto al horario laboral de los expresados días 16 de octubre actual, en Barcelona, y 13 de noviembre próximo en el resto de España, para facilitar la emisión del voto, pudiendo los empresarios pedir a los trabajadores la exhibición de la certificación expedida por la correspondiente Mesa electoral, a los efectos del abono del tiempo preciso para la emisión del voto.

Lo que digo a VV. II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 10 de octubre de 1973.
De la Fuente.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Trabajo.

DIPUTACION PROVINCIAL

Concurso para adquirir géneros textiles con destino al Hospital Provincial de Burgos

El pleno de la Diputación, en sesión de 17 de octubre de 1973, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en el indicado concurso que tiene un precio de 122.208 pesetas.

Y conforme dispone el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 1 de enero de 1973 en su artículo 24, se expone dicho pliego de condiciones al público por plazo de 8 días, pudiendo presentarse durante el mismo

reclamaciones sobre las que resolverá la Corporación.

Si transcurrido dicho plazo no se presentaren, se convocará concurso público.

Transcurrido el plazo no serán admisibles otras impugnaciones que las basadas en vicio de nulidad.

El pliego aprobado se expone en los Servicios de Contratación, planta baja derecha del Palacio Provincial.

Burgos, 18 de octubre de 1973.
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.— El Secretario general accidental, José María Vicente Izquierdo.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, al núm. 117 de 1973, se tramitan autos de declaración de herederos abintestato de don José Pérez Izquierdo, hijo de Lucio y de Evarista, natural de Roa de Duero, que falleció en Burgos, el 25 de abril de 1972 en estado de soltero, sin otorgar testamento, y por medio del presente se anuncia su muerte sin testar, reclamando su herencia, sus hermanas de doble vínculo, doña María del Carmen y doña María del Amparo Pérez Izquierdo, y su media hermana, doña Teodora Pérez Barbero, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a recla-

marlo, dentro del término de treinta días, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Burgos, a seis de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

5476. — 169,00

Don Ignacio Herrera León, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido,

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía núm. 116/73, seguidos en este Juzgado a instancia de don Lorenzo Gullón Gullón, doña María Libertad García y don Amancio García Galende, contra don Francisco Blanco y doña María Vecino, vecinos de Quiruelos de Vidriales, y otra, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Burgos, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Gabriel del Val-Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido, los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, en reclamación de cantidad, seguidos entre partes, de la una y como demandantes, don Lorenzo Gullón y esposa doña María Libertad García Galende, mayores de edad, conductor y sin profesión especial, respectivamente, y vecinos de Villafranca de Ordizia (Guipúzcoa) y don Amancio García Galende, mayor de edad, soltero, carpintero y vecino de Villanueva de las Peras (Zamora), actuando, además, don Lorenzo Gullón Gullón, como representante legal de sus hijos menores de edad, doña María de la Soledad y doña Rosa María Gullón García, todos ellos representados por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y dirigidos por el Letrado don Mariano Martínez de Simón y Noreña, y como demandados, don Francisco Blanco y esposa doña María Vecino, mayores de edad y vecinos de Quiruelos de Vidriales (Zamora), por su incompetencia en situación de rebeldía procesal y la Compañía de Seguros «Mediodía», S. A., con domicilio social en

Madrid, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y Ayllón y dirigida por el Letrado don Matías Álvarez Merino, y...

Fallo: Que, estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, a nombre y representación de don Lorenzo Gullón Gullón, María Libertad García Galende y don Amancio García Galende, contra don Francisco Blanco y esposa doña María Vecino y Cía. de Seguros «Mediodía», S. A., debo de condenar y condeno a éstos últimos a que paguen solidariamente en concepto de indemnización de daños y perjuicios las cantidades siguientes: a don Lorenzo Gullón Gullón, la de cien mil cuatrocientas setenta y seis pesetas; a doña María Libertad García Galende la de veinte mil ochocientos pesetas; a don Amancio García Galende, la de seis mil seiscientos pesetas; y a don Lorenzo Gullón, en la representación de sus hijas doña Rosa María Gullón García y doña Soledad Gullón García, las de once mil trescientas cincuenta pesetas y sesenta y cinco mil seiscientos pesetas, respectivamente, y todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.—Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes don Francisco Blanco y doña María Vecino, por medio de edictos, a menos que la parte actora solicite su notificación personal dentro del tercero día.—Así por esta mi sentencia juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel del Val.—Firmado y Rubricado.—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación a los demandados rebeldes don Francisco Blanco y doña María Vecino, expido el presente que firmo en Burgos, a once de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Ignacio Herrera León.

5496. — 563,00

Anuncios Oficiales

Caja de Recluta núm. 611 de Burgos

Teniendo que celebrarse el sorteo de los mozos del reemplazo de

1973 y agregados al mismo, el día 18 del mes de noviembre próximo, en la Caja de Recluta de Burgos, número 611, sita en el edificio de Dependencias Militares, calle Victoria, número 63, se pone en conocimiento de los citados mozos que:

1.º—Las listas del sorteo serán expuestas en los locales de la citada Caja del 5 al 12 de dicho mes de noviembre, con objeto de atender las posibles reclamaciones que formulen los mozos y rectificar si procede, los posibles errores de fechas de nacimiento, nombres, apellidos, etc.

2.º—Se advierte que una vez pasado el día 12, las listas serán retiradas para el cierre definitivo y después de esta fecha no tendrán validez para el sorteo las reclamaciones hechas por los mozos.

3.º—Las listas definitivas del sorteo una vez subsanados los posibles errores, serán nuevamente expuestas hasta el día del sorteo (domingo 18 de noviembre de 1973, a las 11 horas).

4.º—Así mismo se hace saber que las fechas de incorporación a filas para este reemplazo de 1973 y agrupados, serán a partir del día 15 de enero de 1974, para los incluidos en el primer llamamiento, a partir del 15 de abril de 1974, para los incluidos en el segundo, a partir del 15 de julio de 1974, para los incluidos en el tercero, y a partir del 15 de octubre de 1974, para los incluidos en el cuarto.

Burgos, 15 de octubre de 1973.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Servicio Provincial de Burgos

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte «Sierra y Costalago», número 222 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia de Honoraria del Pinar y sus aldeas, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de fecha 15 de septiembre de 1970.

Se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 23 de noviembre de 1973, a las diez horas de su mañana, en el sitio que se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, en la ladera norte del macizo del «Picón de Navas».

Será efectuado por el Ingeniero de Montes don Joaquín Lorente Sorolla, designado para ello por la Jefatura de este Servicio.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 11 de octubre de 1973.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Delegación Provincial de Agricultura

JEFATURA PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Jefatura Provincial de Palencia

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Valdegama (Palencia)

Acordada por Decreto de 17 de agosto de 1973, la concentración parcelaria de la zona de Valdegama (Palencia).

Se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 15 de octubre de 1973, y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán al perímetro de esta zona que será, en principio, el de la parte del término municipal de Aguilar de Campoó, correspondiente a las Entidades Locales Menores de Valdegama, Mave, Santa María de Mave, Pozancos, Villacibio, Gama, Puentetoma y Renedo; más una pequeña parte de la Entidad Menor de la Rebolleda, perteneciente al Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre, de la provincia de Burgos.

Dicho perímetro quedará en definitiva modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Por lo tanto, los propietarios de parcelas enclavadas en dicho perímetro, deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de las mismas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia, 10 de octubre de 1973. El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobes.

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

La Junta vecinal de Añastro, Condado de Treviño (Burgos), solicita la concesión de un caudal de 0,417 litros-segundo de aguas derivadas de los manantiales Górzeta y Castilletes, en jurisdicción de Araico, con destino al abastecimiento de la población de Añastro, y saneamiento, vertiéndose las aguas residuales al cauce del río Ayuda.

A tal fin presenta proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Luis Francisco Cutillas, en el que se justifica el caudal pretendido y se describen las obras necesarias:

Se proyectan sendas arquetas de captación en los manantiales citados llevando las aguas por tubería a una arqueta de reunión, de la que parte la tubería única hasta el depósito regulador elevado a una cota suficiente y que se construye a una distancia del pueblo de 3.000 metros, saliendo de él la conducción hasta su emplazamiento con la red de distribución.

Las aguas negras procedentes del alcantarillado serán recogidas en un emisario que vertera direc-

tamente en el cauce del río Ayuda.

Lo que se hace público para general conocimiento y que, cuantos se consideren perjudicados por la petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de treinta días, contados desde la exposición de la presente nota en el tablón de edictos de las Alcaldías correspondientes o bien a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, advirtiéndose que durante el citado período, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría de Aguas del Ebro, General Mola, 28, en horas hábiles.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1973.—El Comisario Jefe, (ilegible).
5463.—277,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Carlos Muñoz Melgosa, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Pescadería, en la calle de Parque de las Avenidas, número 2, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría, calle Salas, núm. 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 3 de octubre de 1973.—El Alcalde, P. D. (ilegible).

5.448.—174,00

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle

consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Huerta de Rey, 10 de octubre de 1973.—El Alcalde, Francisco Peñas.

Igual anuncio hace el Alcalde de Fresneda de la Sierra.

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Dándose como fundamento los notorios motivos de necesidad administrativa que exige el artículo 28 de la vigente Ley de Régimen Local, se tramita expediente de disolución de la Junta administrativa de la Entidad Local Menor de Zangandez, para su incorporación a la limítrofe del pueblo de Ramera, ambas Entidades pertenecientes a este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de 30 días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, pudiéndose formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Partido Sierra en Tobalina, 15 de octubre de 1973.—El Alcalde, Angel Quintanilla.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Pradoluengo

Cumplidos los trámites reglamentarios y con autorización del Servicio Provincial de I.C.O.N.A., de acuerdo con las normas legales en vigor y previa publicación del anuncio de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», núm. 241, de fecha 8 de los corrientes, el próximo día tres (3) de noviembre, y a las trece horas de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, la subasta del siguiente aprovechamiento forestal:

Seiscientas hayas maderables, sitas en el monte Acebal-Vizcarra, marcadas, con 636 metros cúbicos de madera y 128 metros cúbicos de leñas de sus copas, con la tasación

de ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientas pesetas.

La fianza provisional para tomar parte en dicho aprovechamiento será el equivalente al 5 por 100 de tasación, o sea, 41.970 pesetas, y la definitiva, a constituir por quien resulte adjudicatario, será del 6 por 100 del tipo de adjudicación correspondiente.

Los pliegos serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, hasta el día de la celebración de la subasta y una hora antes de la apertura de plicas.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

Los rematantes deberán presentar, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 23 de julio del año 1971, el correspondiente Carnet de Empresa responsable, sin cuyo requisito no será admitido pliego alguno, o en casos de las Empresas en constitución, la obligatoriedad de presentación del carnet quedará sustituida transitoriamente por el justificante de haberlo solicitado.

Pradoluengo, 13 de octubre de 1973.—El Alcalde, Juan de Benito.
5489.—284,00

Ayuntamiento de Frías

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno y el Servicio Provincial de I.C.O.N.A., el pliego de condiciones para el arriendo del coto privado de caza núm. 10.320 y habiendo expirado el plazo de su exposición al público sin reclamación alguna, se saca a pública subasta la contratación de dicho arriendo.

Objeto del arrendamiento: El aprovechamiento de la caza y el derecho a cazar en el coto privado BU-10.320.

Duración del contrato: Siete años, que empezarán a contar el día de la firma del contrato y terminará el primero de julio de 1980.

Tipo de licitación: El tipo de licitación es de cuatrocientas noventa mil pesetas, por los siete años de arrendamiento.

Garantía: La provisional de catorce mil setecientas pesetas para poder optar a la subasta y la de-

finitiva, el 6 por ciento del importe de la adjudicación definitiva.

Plazo para presentación de proposiciones. Se iniciará con la publicación del presente anuncio y concluirá el último día hábil anterior al señalado de apertura de plicas.

Apertura de plicas: Tendrán lugar en la Casa Consistorial el día hábil siguiente después que hayan transcurrido veinte días también hábiles a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las trece.

Mesa de apertura de plicas: Estará presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario, que dará fe del acto.

Presentación de plicas: Las plicas se entregarán en las oficinas municipales y ante el señor Secretario.

Modelo de proposición

La proposición para la subasta de arriendo del coto número BU-10.320 de este Ayuntamiento.

Don que vive en calle número enterado de las condiciones de la subasta de arriendo del coto BU-10.320, del Ayuntamiento de Frías, en el «Boletín Oficial» de la provincia publicado el día ... de de 19 conforme en un todo al pliego de condiciones, se compromete a tomar a su cargo dicho arriendo por el precio de pesetas.

(Lugar, fecha y firma de proponente.)

Frías, 15 de octubre de 1973.—El Alcalde, Antonio Carpintero.

5490.—345,00

Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta núm. 925, de Santa María del Campo.

Plazo para oponerse, 15 días.

5.456.—50,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta núm. 47412 de la Oficina del Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse, 15 días.

5.504.—50,00